

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha que consta en su encabezamiento.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

M<sup>a</sup> Antonia Garbín Espigares.

Por Religiosas Esclavas Inmaculada Niña. La Superiora. Manuela Amaro Cueto.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y GOBERNACIÓN  
SECRETARÍA TÉCNICA

**2684.-** Con fecha 9 de octubre del año 2006, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la "Asociación Centro Trama" para la ejecución de las medidas previstas en la Ley Orgánica 5/2000, de responsabilidad penal de los menores, a través de un "Centro de día especializado en atención a jóvenes en conflicto social" de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 13 de noviembre de 2006.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Gobernación. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD Y LA "ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA" PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000, DE RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS MENORES, A TRAVÉS DE UN "CENTRO DE DÍA ESPECIALIZADO EN ATENCIÓN A JÓVENES EN CONFLICTO SOCIAL" DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

En Melilla, a 9 de octubre de 2006

REUNIDOS

De una parte, Da M<sup>a</sup> ANTONIA GARBÍN ESPIGARES, Consejera de Bienestar Social y Sanidad, por Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, núm. 79, de 19 de junio de 2003 (BOME extraordinario núm. 9 de 20 de junio), debidamente facultada para este acto, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aprobado por el Consejo de Gobierno, en sesión de

2 de diciembre de 2003 (BOME núm. 4053 de 20 de enero de 2004) y por Decreto del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 1 de febrero de 2005 (BOME núm. 4164, de 11 de febrero.)

De otra, D. ENRIQUE ARRIBAS CANO, con D.N.I. 1.820.487, actuando en nombre y representación de la Entidad sin fines de lucro "Asociación Centro Trama", con C.I.F. nº G-80054760, y en virtud de las facultades que le confiere el poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, D. LUIS USERA CANO, el día 5 de octubre de 2001, bajo el nº 1.534 de los de su Protocolo.

MANIFIESTAN:

I.- La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, modificada por las Leyes Orgánicas 7/2000, de 22 de diciembre y 9/2000, de 22 de diciembre, establece, entre otras cuestiones, una serie de medidas susceptibles de ser impuestas a los menores o jóvenes por los Jueces de Menores, señalando las reglas para la ejecución de dichas medidas y los derechos y deberes de los menores o jóvenes afectados por las mismas y regulando, asimismo, las reparaciones extrajudiciales que pueden fundamentar el desistimiento del Ministerio Fiscal en la continuación del expediente incoado para exigir la responsabilidad del menor o joven.

A diferencia de la legislación anterior, dicha Ley Orgánica define y concreta las intervenciones a realizar, describiendo actuaciones de metodología parecida con nombres diferentes, que pueden programarse y desarrollarse desde un espacio común, denominado "Centro de día":

- a) Centro de día - exposición de motivos, apartado III.17 y artículo 7.1.f.
- b) Reparaciones extrajudiciales -exposición de motivos, apartado II.13 y artículo 19-.
- c) Permanencia de fin de semana -exposición de motivos, apartado III.21 y artículo 7.1.g-.
- d) Libertad vigilada -exposición de motivos, apartado III.18 y artículo 7.1.h.
- e) Realización de tareas socio-educativas - exposición de motivos, apartado III.19 y artículo 7.1.k-.